



41-1040

No: 41-2-2021-003640

20/05/2021 3:47:39 p. m.

Neiva,

Señor
Andrés Ricardo Mancipe González
Subdirector de Negocios
Colombia Compra Eficiente
ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
Bogotá – D.C.

Asunto: Respuesta oficio RS20210518004378
del 18-05-2021, Radicado No. 41-1-
2021-003423 - Nis 2021-01-186439

Cordial saludo, señor Andres Ricardo

Para dar respuesta a su comunicación del 18 de mayo de 2021, sobre primer aviso de retraso en el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo Marco de Dotación de vestuario de Calle III, relacionadas con las órdenes de compra 59661 y 59662 del 26 de noviembre de la vigencia 2020, documentos que pasaron con reserva presupuestal en la vigencia 2021, informo las razones que se han presentado y evidencian el no pago de las mismas, así:

- El proveedor Yubarta remitió en el mes de febrero las facturas sin el cumplimiento de los requisitos, situación que fue informada a la ingeniera Angie Lizeth, quien informó que realizaría el seguimiento para el cumplimiento de acuerdo con lo exigido por el acuerdo marco y remitiría nuevamente el 8 de marzo de 2021, envío que no fue realizado.
- El 24 de marzo nuevamente se solicitó a la Ingeniera Angie Liseth los soportes y al señor Hugo Agudelo, el envío de los soportes de la planilla de seguridad social, y la ingeniera Angie Liseth informa que los envía tan pronto se los entreguen de contabilidad para continuar con el respectivo trámite de la cancelación de las facturas.
- El 27 de abril a través de correo electrónico se realiza nuevamente la solicitud de los soportes de acuerdo a la cláusula del contrato de Acuerdo Macro de Precios y el 29 de abril se reciben en el correo electrónico los soportes relacionados con los certificados de aportes de enero, febrero, marzo y abril y las planillas de seguridad social.
- Con base en la documentación recibida se inicia el trámite para el pago el 30 de abril de 2021.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

- Como las órdenes pasaron como reserva presupuestal a la vigencia 2021, se debe surtir un trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de los recursos o PAC de reservas presupuestales, autorización que fue recibida hasta el 19 de mayo de 2021.
- Hoy 20 de mayo de 2021 se ha realizado el registro de las órdenes para el pago con fecha de transferencia bancaria a Yubarta para el día 24 de mayo de 2021, toda vez que el aplicativo SIIF Nación II, cuenta con tres (3) días hábiles para aplicar los pagos.

Esperamos haber dado respuesta de fondo a esta solicitud y seguimos atentos a la verificación del pago que se realizará en la fecha señalada.

Cordial saludo,

Firmado
digitalmente por

Jacqueline
Molano Urriago
Jacqueline Molano Urriago
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Mixto SENA Regional Huila

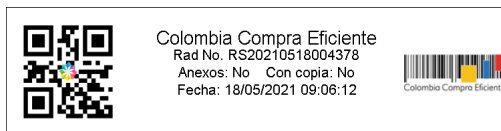
Elaboro: Luz Mery Castro Perdomo; Técnico 02 

Reviso: Yeimy Hernandez Valenzuela; Profesional Contratación CIES 

Reviso: Sandra Milenta Beltran; Técnico 02; Tesorería 



Bogotá,



Señora
JACQUELINE MOLANO URRIAGO
jmolano@sena.edu.co
Servicio Nacional de Aprendizaje
Carrera 9 No. 68-50
Neiva, Colombia

SENA - REGIONAL HUILA
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 41-1-2021-003423
20/05/2021 4:07:33 p. m.
Destinatario: _____

Asunto: Primer aviso de retraso en el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo Marco de Dotación de vestuario de Calle III

Estimada señora Molano

El Acuerdo Marco de Dotación de vestuario de Calle III I -AM- establece en su Cláusula 12 (facturación y pago), que las entidades compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de su presentación. El proveedor **Yubarta S.A.S.** reportó que a la fecha no ha recibido el pago de las facturas radicadas en el Servicio Nacional de Aprendizaje. Este hecho constituye un presunto incumplimiento por parte de la entidad en los términos del AM y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-.

Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de sus funciones de administración y supervisión de los AM, solicita atentamente Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de no haber realizado dichos reconocimientos, proceder con el pago de las facturas relacionadas en la siguiente tabla:

Número Orden de Compra	Fecha colocación Orden de Compra	Numero de Factura	Fecha de radicación de la factura	Valor de la factura
59661	26/11/2020	FEL487	2/02/2021	\$ 8.207.299
58085	9/11/2020	FEL434	12/01/2021	\$ 4.559.683
61048	7/12/2020	FEL484	1/02/2021	\$3.949.342
59662	26/11/2020	FEL451	20/01/2021	\$ 3.571.528
59949	27/11/2020	FEL466	26/01/2021	\$ 3.512.859
62672	23/12/2020	FEL452	21/01/2021	\$ 2.820.490
61047	7/12/2020	FEL483	1/02/2021	\$ 2.397.433
TOTAL				\$ 29.018.636



Servicio Nacional de Aprendizaje debe comunicar por escrito a Colombia Compra Eficiente con copia al Proveedor Yubarta S.A.S. a más tardar el 29 de mayo de 2021, la fecha en la que realizó o realizará el pago de las facturas. Si no ha realizado el pago, éste no debe ser posterior al 13 de junio de 2021. En caso de que Servicio Nacional de Aprendizaje no cumpla con los plazos aquí mencionados, Colombia Compra Eficiente puede poner en conocimiento de esta situación a los entes de control competentes y la cabeza del sector.

El éxito de la TVEC depende en buena medida de la confianza de los proveedores y las entidades compradoras en la TVEC y en los Acuerdos Marcos. En consecuencia, las entidades compradoras deben ser responsables de sus obligaciones y pagar las facturas en los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Cordialmente,



Andrés Ricardo Mancipe González
Subdirector de Negocios

Proyectó: Sandra Zamora
Administradora AM
Revisó: Oscar Sánchez
Gestor AM

